

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2016-00311

1. Acorde con la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien objeto de este asunto. Ofíciase.

2. De otro lado, frente a la petición elevada directamente por la demandante Gloria Estella Forero Fresneda, es preciso señalar que debe actuar por intermedio de apoderado judicial, por tratarse de un asunto de mayor cuantía, tal como lo consagra el artículo 25 del Decreto-Ley 196 de 1971 en consonancia con el artículo 73 del CGP. Por secretaría, comuníquesele lo anterior a la peticionaria directamente a su correo electrónico, aportándole copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.40 fijado el 22 de ABRIL de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **677e8f87acb53802bb7c1fdc80b2a26849dfa4ec6d430a11cf9ec75fa01af61e**

Documento generado en 21/04/2022 10:24:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>